

8

Don Joseph Perez del Barco Veedor de Amareis a la
usuxo pleno para mañana miércoles alas diez de la mañana
para que los señores a quienes se encargo, preguntasen al
D. D. Juan Francisco Gonzalez, que motivos le asisten para
faltar tanto tiempo. Aclausuras, actos literarios de su
facultad, y otras exercicios academicos, con quenta de su
comision, y tomar en su vista las providencias que se oxiere
mas oportunas. No faltar nadie pena prestii juxta mentes
de la Real Cedula. fecha en la ciudad de Nov. de 1761.

D. Alonso Rodriguez

J. Mañá Ron

Ay. Com. mas antiguo hizo relacion al claustru
de lo que havia pasado con el D. Gonz. le haviam
convocado a la celda de D.ñ Ribera Selep.
y dio motivos diciendo se allaba agrabiado de algu-
nos S. y no tenia ^{parecer delante} brios para; La otra resp. era
no estar graduado.

Ribera dijo estuvo con el padre Tabago y que le preg.
que si havia tenido alguna carta

Seleyo la Comt. - 4.^a



Acuerdo

Se nombren 4 ^{res} Comisarios que consulten con los 5 ^{res} Medicos sobre el Juicio que tienen hecho de la mania que se dice padere Dr. Juan Fran.º Milanen, por cieuta, o fingida. En vista de este Informe, se lo que por si se juzgaren en el assumpto con ferenzien, tracten, vuelban, tomen, y practiquen todos aquellos medios, modos, y providencias que les pareziere[n] mas oportunas y convenientes al remedio de dicha mania fingida. Y vendada que para ello se lea[n] plenas facultades, y las mismas que residen en la Univ. para el caso. Se nombra[n] por Comisarios a los 3 ^{res} Dr. D. Fran.º Lorenzo Agudo, 2 ^{res} Dr. D. Manuel Alvarez, Dr. D. Felipe Arango, y 1 ^{res} Dr. D. Diego de Torres. Y que el 2 ^{res} Dr. por Vazon de oficio, puede llamax al Dr. Texmuda, y lea la constitucion 4, y segun lo que reynoda, pueda llamax a 5 ^{res} Comisarios para tractar sobre este assumpto.

AVSA



Enoxes

Dector
 canzelario.
 4^o Calderon.
 Botelo.
 Roaiguera
 Vidal
 Nuñez
 Exorino
 Valo.
 Paredas.
 4^o Ayudo
 Paredas,
 Pennerria
 4^o Dominguez
 Puga.
 4^o Balcaxco
 Ruiz.
 4^o Parada
 Ocampo.
 Barco.
 Rascon.
 Hernandez
 Maxtinez
 Mana.
 Riera
 Menoza
 Cacho.
 Peralto.
 Carmona.
 Gutierrez
 Caneco
 Sanchez
 Carrio
 Chanzano.
 Sanz
 Vextol
 Otero
 fernandez
 Orozio
 Axias.
 Dr Carriz
 Axango.
 Belasco.
 Nerez
 Stualde
 Naraxo.
 Mesa
 Mo Carriz
 Madaxiaga

Cantagena
 Toledo.
 Calamayor
 Basazar
 Muñoz
 Carpintero
 Valo.
 Odenana
 Ubra
 Paz.
 Mangudo
 Inier
 Recaloe
 Garcia
 Prado.
 Machazo
 Nobles.
 Perez
 Santos
 Parada
 Veler
 Medina.
 Gonzales
 Gomez.
 Cuesta
 Maxtin
 Sanchez
 Foxnes
 Oteroz
 Ortiz
 Saagues
 dozano
 Iglesias

Diputados

~~Don Juan de Alende~~
~~Don Maxiano color~~
 Don Migl Azeso.
 Don Alonso Juexo.
 Don Maxiano color
 Don Juan de Alende
 Don Nicolas Anorte
 Don Alonso Mexxa
 Don Salazar Gona.
~~Don Maxiano~~
 Don Pedro Avila.
 Don Juan Bravo.
 Don Miguel del Castillo.

Consiliaxios

Don Juan de Torres.
 Don Juan Escorax.
 Don Juanita muel Paredas
 Don Juan Garcia de la Cruz
 Don Pedro Cortes.
 Don Miguel Piexo.
 Don Juan Ramon de Triarte
 Don Miguel Comay Puz.

AVSA



B Se llamamos por el Vedel, ^{al Dr. fern. da} ~~de~~ dio por Resp^{ta} 3
estax sirbiendo a el Rey y luego va haver los en-
fermos

Bafo suspende h^{ta} or el R^{or} y 2.

Ayudo Senombres A. Com^u con todas facultades y
pacificam^{te} traten con este s^{or} y su familia

Domingo. Si es mania lo vean los med^u y le traten, y Exp^o su
dictⁿ 4. Com^u para si es picardia se le amenacen. el

S. Canz.

4. Com^u tomen inf^o de los
Med^u

Ruiz 4. Com^u

Paxada 4 com^u

Barco, voto el Univ^o

Vascon no ay p^o utania, si muchas picardias, si el s. Can^o
la Univ^o a detomar se bexa provid^a para castigar

esta - Ribera se le de penitencia pecunaria, y el s. R^{or} se im-
med^{ta} mente le ay presente la Com^u y sino ace

Caso ~~de~~ llame s^{or} Com^u

Utendoza voto de D^o Phelipe s^{or} con adictam^o que llamen
los med^u y Exam^o los puntos. den cuenta de lo que le
canseco por los med^u. Suavez se disponga por medio de 4 Com^u

Manz^o 4. Com^u

Sanz 4 Com^u

Benthol se le apremie por el s. R^{or}

AVSA



D. Garcia A. Com^u

Navarro voto El Unio^o.

- Mesia vien le parece los declaren los Uted.^s

A. Com^u Senomb^{re} voto El Unio^o,

Caram^{or} A. Com^u con los mismos Uted.^s lo traten

Baño A. Com^u.

Ordeñana no depe pasar la Unio^o. esto Senomb^{re} Com^u.

el S.^{or} por enpreze lo oficio llamandole, y le
yendole la Constⁿ.

Uted.^s Se suspendan los Salarios Se le

que ninguna diliferencia y si seaze diliferencia

sea combentosa sea con privac.ⁿ e floxines

De calde Sede se como se estaba;

Garcia voto El Unio^o,

Utachado voto El Unio^o.

Perez. el D.^{or} pro.^a y A. Com^u.

Santos Se averique si esta riga

Paxada, A. Com^u sin asistir Uted.^s

Medina voto El Unio^o. los Uted.^s nunca

Gomez. Se queden las Coras como voto El Unio^o.

Cuenta, dice que el D.^{or} Zermuda desea lo diga la Unio^o en fus-

tion A. Com^u voto El S.^{or}

AVSA



Torres sabe mas que todos. E este assunto qualquier
asunto se debe asi como se esta
Otra - voto E. D. Diego E Torres

Vire canz. por y los S. ^{res} 2. Com. ^u para llamarle
y lea el estat.º

Acuerdo Es S. los 2. S. ^{res} q

Acuerdo D. S. Com. ^{res} Arango ^{or} S. Torres y los 2. S. ^{res}
que havia -

AVSA



En la q^{ta} no havia novedad alguna, ve inclinava poderosam^{te} a q^{ta}
era hechura su louza. y q^{ta} el jurgaba, era l^{ra} y D^{ta} con la misma
certidumbre, q^{ta} el P. M. lo jurza. Anadis vez verdad, q^{ta} hay mania
as parcialer, pero q^{ta} no sp^{ta}ntaba deira naturalera el Empero de
D^{ta} Juan Han^{co} por q^{ta} los parcialm^{te} maniaticos, quando son tocados p^{ta}
un de su mania, se les turba la razon por el raxo. En q^{ta} hablan de l^{ra}
y D^{ta} Juan Han^{co} al parecer ve ixiuto al hablar de l^{ra} Grados; vien
el mismo fevor de la Combersacion se preguntan otra cosa. Responde Co
mo el mar Cabal, i suidoro. Finalm^{te} dixo, creaba bien q^{ta} para ve l^{ra}
mas despacio, y q^{ta} nunca se echare la culpa ala Univ. si el ve precipi
tada, se nombra ven los Comisarios, q^{ta} llevan votados los v^{tes} q^{ta} han
precedido: pero q^{ta} en caso se proceder, por rigor con D^{ta} Juan Han^{co} se
use de pena pecuniaria, q^{ta} es para el lomar venible: de lo q^{ta} produce
exemplar el P. M.

Fueron despues votando los demas v^{tes} y todo se Confirma
zon substancialm^{te} En la nominacion de Comisarios anadiendo, volam^{te}
algunos, q^{ta} En primer lugar se procediere contra D^{ta} Juan Han^{co} con
la letra de la Constitucion. Ponderaron muchos v^{tes} el gran fienzo, En
q^{ta} al trattar de la materia; por q^{ta} si se declara q^{ta} es mania, se pierde
al v^{tes}; y si se publica, q^{ta} es malicia se hace manifestito, q^{ta} el D^{ta}
Gonzalez vive en pecado mortal, y uno, y otro es grave incambienca
Maronore, y Confixase el punto con toda extension, y madurez, y al
fin se resolvo nemine discrepante.

Auerdo.

Que se nombren quatro v^{tes} Comisarios, para q^{ta} sin volver
al Claustro, oigan al D^{ta} Gonzalez, preguntan a los v^{tes} medicos
q^{ta} a quienes les pareciere, traen, y seuelban el punto, diraxiend^o
y practicando el medio, q^{ta} jurgaren mas oportuno, para sanar la
mania, o tema de l^{ra} v^{tes} y para ello se lenden amplias facultades
sin limitacion alguna, y las mismas, q^{ta} tiene todo el Claustro pleno
sin vez vito, q^{ta} por este Auerdo se impida al D^{ta} Gonzalez de lo
q^{ta} se le Concede en la Constitucion quarta, como a los demas gran
des facultades, q^{ta} le competen por su Empleo. Luego el D^{ta} Gonzalez
propuso, para Comisarios, al D^{ta} Agudo, Sr^{ta} Ribera, Sr^{ta}
D^{ta} Frango, y v^{tes} de l^{ra} Forner. En lo q^{ta} combino la Univ. con lo qual
se acabo el Claustro de q^{ta} day fee.

AVSA



Donadores del Claustro ¹ de
A. de Cov. ¹ de 1761. Sobre Texmuda

AVSA

